PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA CICLISMO ADAPTADO 2018

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato con sus cláusulas, junto al **Pliego de Condiciones Administrativas** y el **Pliego de Condiciones Técnicas Particulares** y su **Anexo,** tiene por objeto la organización de los Campeonatos de España Ciclismo Adaptado 2018, cuyo titular único de los derechos de organización de competiciones nacionales de ciclismo en virtud de la ley 10/1990, de 15 de octubre y Estatutos federativos, así como de los derechos de explotación publicitaria, es la RFEC.

2. NATURALEZA DEL CONTRATO, LEGISLACIÓN APLICABLE Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

El presente **Pliego de Condiciones Administrativas,** junto al **Pliego de Condiciones Técnicas Particulares** y su **Anexo,** revestirá carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el mismo acto de la formalización del contrato, quedando sometido para cuanto no esté establecido en ellos a las normas del Derecho Privado.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por el sistema de **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO,** al amparo de lo preceptuado por acuerdo adoptado por la Comisión Delegada de la RFEC.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El indicado en el Pliego de Condiciones Técnicas.

5. PRECIO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN A SATISFACER A LA RFEC.

La propuesta económica mínima para tomar parte en el procedimiento negociado, sin incluir impuestos, será la establecida en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

C/ Ferraz, 16-5º-dcha.28.008 – Madrid. Tel.: 91 54008 41 Fax: 915420341

6. REQUISITOS PARA CONTRATAR CON LA RFEC.

Están facultadas para contratar con la RFEC las personas físicas y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, que cuenten con licencia federativa de Organizador, y se encuentren al corriente de pago en sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como económicas con la RFEC, reuniendo los requisitos y condiciones establecidos en los Estatutos y Reglamentos de la RFEC.

Igualmente, deben disponer de los seguros exigidos y estar en posesión de programas de protección de datos personales y de protección medioambiental exigidos por la ley.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las personas empresarias que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente, debiendo nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

6.1. APORTACIÓN DE DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD DE LA PERSONA DEL ORGANIZADOR.

1.- La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2.- Las personas individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

C/ Ferraz, 16-5º-dcha.28.008 – Madrid. Tel.: 91 54008 41 Fax: 915420341

3.- En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

4.- La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado.

5.- Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que podrá ser bastanteado por la Secretaría General de la RFEC.

6.2. SOLVENCIA ECONÓMICA.

Para celebrar contratos, deberá el ofertante acreditar que se encuentra en una situación de solvencia por medio de la acreditación de las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados o declaraciones fiscales.

6.3. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL CON LA RFEC.

El Organizador se obliga a presentar certificado de la Administración Tributaria de encontrarse al día de todas sus obligaciones tributarias, así como certificado de la Seguridad Social de encontrarse al corriente del pago de cotizaciones y obligaciones, comprometiéndose a que todo el personal que preste servicios en la organización del Campeonato se encontrará dado de alta en la Seguridad Social, al día del pago de cuotas y de obligaciones salariales, y a la comunicación a la RFEC de cualquier incidencia.

Igualmente, deberá presentar certificado de encontrarse al corriente de pago de cualquier obligación económica contraída con la RFEC.

6.4. SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES.

El Organizador afirma contar con la organización preventiva que obligatoriamente le corresponde, estando al corriente de las obligaciones en materia preventiva de accidentes.

C/ Ferraz, 16-5º-dcha.28.008 – Madrid. Tel.: 91 54008 41 Fax: 915420341

6.5. SEGUROS PRECEPTIVOS.

El Organizador deberá acreditar estar en posesión del Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro de Accidentes exigidos por la normativa vigente.

6.6. PROTECCIÓN DE DATOS Y MEDIOAMBIENTAL.

El Organizador deberá acreditar debidamente sus programas de cumplimiento de protección de datos de carácter personal, así como, en su caso, medioambientales.

7. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la RFEC.

Podrán formularse propuestas conteniendo mejoras a lo indicado en el pliego.

El plazo máximo para presentar la propuesta finalizará en la fecha de 30 días naturales a contar desde el siguiente de la publicación de la convocatoria de solicitud de propuestas.

8. DOCUMENTACIÓN.

En la fase del procedimiento en que la RFEC lo requiera, el ofertante propuesto o seleccionado deberá acreditar que reúne las condiciones exigidas para la contratación, aportando los documentos necesarios.

9. ADJUDICACIÓN.

La RFEC efectuará la adjudicación del contrato al ofertante libre y justificadamente elegido a la vista de las proposiciones presentadas, pudiendo declarar desierta la contratación si ninguna de las proposiciones fuera aceptable.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpliera las condiciones previstas en el presente pliego previas a la firma del contrato o no suscribiera el mismo, la RFEC adoptará la decisión que corresponda, pudiendo en todo caso adjudicar la contratación a otro ofertante dentro del mismo procedimiento.

C/ Ferraz, 16-5º-dcha.28.008 – Madrid. Tel.: 91 54008 41 Fax: 915420341

10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el correspondiente contrato dentro de los quince días contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación, siendo de su cuenta todos los gastos derivados de la formalización del mismo.

11. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Al contrato se le aplicarán las normas de derecho privado. Las partes, con expresa renuncia a su fuero propio, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

12. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

El Organizador no cederá o subcontratará los derechos y obligaciones que se derivan del contrato sin el consentimiento escrito de la RFEC.

13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

No podrán introducirse modificaciones del contrato que impliquen incremento de las obligaciones económicas, salvo que exista acuerdo de las partes.

14. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

La RFEC podrá acordar la suspensión, por escrito, total o parcial del contrato, por el periodo de tiempo que se estime conveniente. En tal caso, la RFEC se hará cargo de los daños y perjuicios que puedan haberse ocasionado y que serán pactados mutuamente.

Asimismo, la RFEC tendrá también el derecho de suspender, total o parcialmente, en caso de falta o falla del Organizador en el cumplimiento de sus obligaciones, siendo de igual forma el Organizador responsable de los daños y perjuicios ocasionados. En este caso, también en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones Técnicas se podrá recoger una penalización.

El contrato se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento.

Son causas de resolución:

C/ Ferraz, 16-5º-dcha.28.008 – Madrid. Tel.: 91 54008 41 Fax: 915420341

- El incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo.
- La suspensión definitiva del mismo acordado por la RFEC.
- La muerte o extinción de la personalidad jurídica del Organizador.
- La declaración de concurso de acreedores del Organizador.
- El mutuo acuerdo entre el Organizador y la RFEC.

La resolución del contrato será acordada por el Presidente de la RFEC.

Visto el presente **PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA ENDURO 2018** mediante procedimiento negociado, resultando que el mismo ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la RFEC, con fecha de 7 de febrero de 2018, esta Secretaría General ha resuelto proponer a la Presidencia de la RFEC la aprobación del mencionado Pliego.

En Madrid, a 7 de febrero de 2018

El Secretario General **El Presidente**

CONFORME EL ADJUDICATARIO
FIRMADO EN TODAS LAS HOJAS

C/ Ferraz, 16-5º-dcha.28.008 – Madrid. Tel.: 91 54008 41 Fax: 915420341